CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 07/2022, ID N.º 407.588
"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 26 de julio de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022, ID Nº 407.588, "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS".**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 72/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez y Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el acto de apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 12 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Eligio Ayala N° 1.420 esquina Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido SICP, la única oferta recibida pertenece a la siguiente firma:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
SDA PARAGUAY S.A., RUC N° 80017709-6	49.992.000

Es importante señalar que la apertura de sobres estaba prevista inicialmente para el día 06 de julio de 2022, 10:00 hs., en dicha oportunidad fue recepcionada una sola oferta que corresponde a la firma SDA PARAGUAY S.A., y conforme al Artículo 3º de la Resolución DNCP N.º 483/2021, que establece que si solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado y que en consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda, por tal motivo se procedió a prorrogar la fecha de apertura.

La segunda fecha de apertura fue fijada para el día 12 de julio del 2022, en donde no se ha recepcionado oferta alguna, a excepción de la presentada en la primera convocatoria y que corresponde a la firma SDA PARAGUAY S.A., y que había quedado como oferta válida para la próxima apertura y, conforme la Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4°, se procedió a la apertura del único sobre recepcionado.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Según constancia SIPE N°1700488
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Se aclara que todos los documentos indicados como *"Cumple según constancia SIPE"* fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIO:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIO DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

A.P. de Chaves

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Certificado de Producto y Empleo Nacional"*, se ha procedido a verificar la planilla de precio, en caso de que algún oferente haya declarado que el producto ofertado es de origen nacional.

Aclaramos que la oferta es única, razón por la cual no es necesario el beneficio del margen de preferencia.

3.3 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADO POR LA FIRMA OFERENTE:

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación de los precios ofertado por la firma participante, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se exponen a continuación:

Ítem N.º	Descripción del Bien	Precio Referencial	SDA PARAGUAY S.A.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Renovación de Licencia Visual Studio Profesional	3.435.205	3.996.000	16
2	Software de Correo Electrónico	47.763.971	42.000.000	- 12

Conforme a la verificación, se constata lo siguiente:

- ✓ **SDA PARAGUAY S.A,** se observa que el precio del Ítem N° 1, se encuentra por encima de la estimación de costo establecido para el presente llamado.

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y a la oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, cuyo precio se encuentra fuera del margen del precio referencial, el Comité de Evaluación considera pertinente solicitar una aclaración respecto a dicha oferta, de conformidad al Art. 4º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Por nota CM/CE N°17/2022, enviada vía correo electrónico en fecha 14 de julio del corriente año a la mencionada firma., se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, remitan al Comité de Evaluación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado que se encuentra fuera de los márgenes de la estimación de costo establecido para el presente llamado,

En fecha 15 de julio de 2022, la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** remite vía correo electrónico una nota con la explicación detallada del precio ofertado, una vez analizado por el Comité de Evaluación se concluye que dicho precio es de ejecución posible.

Habiéndose realizado la verificación de la Planilla de Precio, a continuación, se detalla el Monto de la oferta:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1) SDA PARAGUAY S.A.	49.992.000.-

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num.3) art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona provisoriamente la única oferta presentada y que corresponde a la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** y se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N° 18/2022, remitida en fecha 14 de julio de 2022 vía correo electrónico al oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen el siguiente documento:

✓ *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*

✓ *Copias de facturas y/o contratos y respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Verificamos que en su oferta presenta las recepciones finales, pero no las facturas o contratos.*

La documentación requerida al oferente es presentada vía correo electrónico en fecha 15 de julio de 2022. El Comité realizó la verificación y el análisis del documento recepcionado y pudo concluir que el mismo cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

A.P. de Chiquel

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021.	Cumple
Copias de facturas y/o contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

SDA PARAGUAY S.A.				
Ratios de Liquidez				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	5.508.554.834	5.817.524.554	2,9864	**1,4932**
Pasivo Corriente	4.359.088.788	3.377.021.759		
Promedio	**1,2637**	**1,7227**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	4.359.088.788	4.621.849.327	1,5807	**0,7903**
Activo Total	5.530.438.862	5.832.069.437		
Promedio	**0,7882**	**0,7925**		
Rentabilidad				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	16.595.145	35.926.534	0,05	**0,03**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000		
	0,0166	**0,0359**		

A.P.de Cli/ol-

ÍNDICES	SDA PARAGUAY S.A.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

➢ **SDA PARAGUAY S.A.**		
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**AÑO**	**MONTO TOTAL**
CONTRATO N.º 18/2021, "RENOVACIÓN DE LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT", ID N.º 393.734	2021	61.050.000
CONTRATO N.º 20/2020, "PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES", ID N.º 378.038	2020	176.850.000
TOTAL		**237.900.000**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS (2020 y 2021)		118.950.000
MONTO DE LA OFERTA TOTAL.		**49.992.000**
30% DEL MONTO DE LA OFERTA TOTAL		14.997.600

Experiencia	SDA PARAGUAY S.A.
Demostrar la experiencia en la provisión de bienes objeto de este llamado con facturaciones de venta y/o contratos con sus recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado para la presente licitación, de los últimos 2 años 2020 y 2021.	Cumple

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

En fecha 15 de julio de 2022, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021, la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles, si el Representante Legal, y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH

- **SDA PARAGUAY S.A**
  - Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, C.I N° 3.385.010
  - Federico Inocencio Frontanilla Riveros, C.I N° 524.067
  - Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla, C.I N° 751.212
  - María Emilia Frontanilla Vallejos, C.I. N° 3.385.024

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 31/2022, remitido en fecha 17 de julio del corriente presenta los informes solicitados.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	SDA PARAGUAY S.A.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Con registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

✓ **SDA PARAGUAY S.A.**

- **Federico Inocencio Frontanilla Riveros:** Figura como funcionario Permanente; categoría Profesor; entidad UNA; Activo año 2022.
- **Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla:** figura como funcionaria permanente; categoría L17; entidad UNA; año de baja 2003.

En la verificación queda demostrado, que los Socios, Presidente, Vice-Presidente, y Representantes legales de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentran en estado Activo en las bases de datos del SINARH, con excepción al Sr. Federico Inocencio Frontanilla quien es Docente Activo de la Universidad Nacional de Asunción y atendiendo que no se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", no existe impedimento legal para ejecutar el contrato.

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*"

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar** la **Contratación Directa Nº 07/2022, ID Nº 407.588 "ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS",** a la firma **SDA PARAGUAY S.A., RUC Nº 80017709-6,** por un monto total de Gs 49.992.000.- (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022, ID Nº 407.588, "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS"

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Renovación de Licencia Visual Studio Profesional	MICROSOFT	USA	Unidad	2	3.996.000	7.992.000
2	Software de correo electronico	ZIMBRA	USA	Unidad	1	42.000.000	42.000.000
TOTAL							**49.992.000**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fátima Benítez **Lic. Adriana Pérez** **Lic. Alberto Caballero**